



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0026-2025-UNTELS-R-DGA**

Villa El Salvador, 06 de febrero de 2025

**VISTO:**

El Oficio N° 0204-2025-UNTELS-R-DGA-URRHH, de fecha 05 de febrero de 2025, el Informe N° 020-2025-UNTELS-R-DGA-URRHH-ESCALAFON, de fecha 05 de febrero de 2025, el Oficio N° 0105-2025-UNTELS-R-D, de fecha 03 de febrero de 2025, la Solicitud S/N de fecha 31 de enero de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;*

Que, conforme el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"*;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*; asimismo, dentro de sus atribuciones y ámbito funcional, el numeral 2 del artículo 62° de la referida Ley indica: *"Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"*;

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora; Dra. Marina Vilca Cáceres, como Vicerrectora Académica; y Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo, como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 309-2024-UNTELS-R, de fecha 04 de septiembre de 2024, se resuelve en su artículo tercero resolver *"DESIGNAR al ECON. HUGO YUVER ALMONACID ACEVEDO como Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 como CAS-Confianza, a partir del 05 de setiembre de 2024, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario."*;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 314-2024-UNTELS-R, de fecha 06 de septiembre de 2024, la rectora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, resolvió aprobar la delegación de facultades en favor del Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, estableciendo en su artículo primero de su parte resolutive que: *"15. Aprobar la liquidación de obra, previo informe técnico del supervisor de obra (de ser el caso) de la unidad ejecutora de inversiones y de la unidad de abastecimiento"*;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 397-2024-UNTELS-R, de fecha 13 de noviembre de 2024, la rectora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, resolvió ampliar con eficacia anticipada a partir del 08 de noviembre de 2024, la delegación de facultades conferidas mediante Resolución Rectoral N° 314-2024-UNTELS-R, estableciéndose que corresponde al DGA lo siguiente: *"3. Emitir actos resolutive de licencias sin goce de haber del personal administrativo."*

Que, la Ley N° 32199 "Ley que modifica el Decreto Legislativo 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios", establece en su artículo único la modificación del artículo 24 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, quedando establecido que son derechos de los servidores públicos de carrera: *"e) Hacer uso de permisos o licencias por causas"*





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0026-2025-UNTELS-R-DGA**

*justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años";*

Que, mediante el Oficio N° 0105-2025-UNTELS-R-D, de fecha 03 de febrero de 2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la UNTELS, emite opinión favorable respecto a la solicitud de licencia sin goce de haber requerida por la servidora Erika Manrique Santillan, por un periodo de seis (6) meses, comprendidos desde el 10 de febrero de 2025 al 10 de agosto de 2025;

Que, mediante Oficio N° 0204-2025-UNTELS-R-DGA-URRHH, de fecha 05 de febrero de 2025, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos se adjudica la autoría y remite el Informe N° 0105-2025-UNTELS-R-D, de fecha 03 de febrero de 2025, mediante el cual se concluye que: *"El área de escalafón de la unidad de recursos humanos, considera sería procedente, el uso de licencia sin goce de haber y reserva de la plaza de origen por motivos personales por el plazo de seis (06) meses, por parte de la Srta. Erika Manrique Santillan, conforme al análisis realizado en el numeral 2.1. de este informe, el cual sería efectivo desde el 10 de febrero de 2025 al 10 de agosto de 2025, debiendo reincorporarse a sus labores al siguiente día útil del término de la misma";*

Que, de conformidad a las facultades otorgadas al Director General de Administración mediante la Resolución Rectoral N°314-2024-UNTELS-R, de fecha 06 de septiembre de 2024 y la Resolución Rectoral N° 397-2024-UNTELS-R, de fecha 13 de noviembre de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR**, la licencia sin goce de remuneraciones al Srta. Erika Manrique Santillan servidora pública nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, la suspensión de la relación laboral de la Srta. Erika Manrique Santillan, con reserva de plaza el mismo que se hará efectivo desde el 10 de febrero de 2025 al 10 de agosto de 2025, debiendo reasumir sus funciones del nivel y plaza que desempeñaba en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, al día hábil siguiente de la conclusión del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la Srta. Erika Manrique Santillan, copia fedateada de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la Srta. Erika Manrique Santillan.

**ARTÍCULO SEXTO. – PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo  
Director  
Dirección General de Administración